ac, un

sta

go ur te-

lio ila on en-

·Ó-

0-

ad

or

rte

ra

ci-

re-

lu-

de

lrá

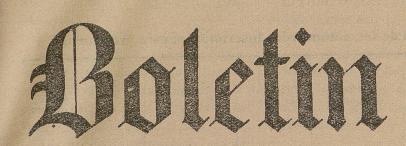
la-

ue

ue

18

a-





Sábado 28 de Julio



# LA PROVINCIA DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

40 pesetas. Trimestre .

Número suelto cincuenta céntimos. Édictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leves obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / inmediatamente que los señores Alcaldes v Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio de 1928).

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.998

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

## Partido iudicial de Peñafiel

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento vengo a ordenar:

1.° La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Peñafiel los días 30 y 31 del actual, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al

señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.° Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.°, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.° Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo

abono de derechos dobles de los | de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

> 6.° Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudante, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

> Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid. 26 de Julio de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.997

#### GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.-División Hidráulica del Duero

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

Don Fermín Gallo Marcos, mayor de edad, vecino de Covarrubias (Burgos), solicita concesión de aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Arlanza, en el citado término municipal de Covarrubias, para riego de una hectárea de terreno

destinada a vivero de vid americana.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 31 de Agosto del corriente año, durante el cual plazo, deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose en competencia otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 25 de Julio de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Características del aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias, solicitado por don Fermín Gallo Marcos

Nombre del peticionario: Don Fermín Gallo Marcos.

Nombre de su representante: Don Teófilo Martín Cano.

Residencia del representante: Burgos, San Lorenzo, número 46, 3.°

Clase del aprovechamiento: Riego de fincas.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arlanza.

Término municipal donde radican las obras: Covarrubias.

Covarrubias, 12 de Julio de 1928. -El Interesado, Fermín Gallo.

Núm. 2.881

# OBRAS PUBLICAS

# Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Junio de 1928 de los automóviles inscriptos en esta provincia.

Númer	1700	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		The Control of the Co. A State of the resemble depth of the leading and the control of the Co. A State of th		**************************************	1	0	Poten-	6
de la ma	a-	The second second second second	ACTUAL	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	cia en HP	OCIVICIO
63	3 2	Baldomero Alonso	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid	NCII					
111 190		1	Victoriano Alvarez Lera Heliodoro Carrión de	Zaratán	N. S. U. N. S. U.	850 1286	Landolet Limousin	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>		Particular Idem
194 233			Castro Juan J. Alfaro «La Comercial», I. Pa-	Valladolid Burgos	Hispano Idem	4306 3811	Faeton Limousin	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>		Idem Idem
468 492		1 Junio a coudao	llarés Donato Posadas Tejero Donato Posadas Tejero	León Valladolid	Vomag U. S. A. Essex	939 4329	Camión Idem	3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	24	Idem Idem
510	11	Angel Martinez	Máximo Rodríguez Chaves	Castromonte	Ford	79480 5967540	Faeton	2.ª		Idem
511	27		Ricardo Lastra Gonzá- lez	Valladolid	Idem	4549425	Idem Camioneta	2. <sup>a</sup>		Idem Idem
541 542			José Díaz de Espada Primitivo Gallego Fer-	Valencia	Overland	118711	Faeton	2.ª		Idem
695	13	Lesmes Alvarez	nández Baltasar García Ojos-	Santibáñez de Tera	U. S. A.	5912	Camión	3.ª	30	Idem
714	6	Doroteo Dávila	negros Heliodoro Carrión de Castro		Ford	5958835	Faeton	2.ª		Idem
772	14	Mariano Paniagua	Máximiano Martínez Babiloni	Valladolid Castellón	Peugeot	8473	Idem	2.ª		Idem
848 860	27		Fernando Alvarez Torres Esteban Galán	Madrigal (Avila)	Isotta Overland Salsom	7818 99238 8473	Torpedo Faeton Torpedo	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	18	Idem Idem Idem
900 935		Leoncio de la Hoz	Eugenio de Paz García Polanco y Ruiz	Villalpando Palencia	Ford Studebaker	8596182 140026	Camioneta Faeton	3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	18	Idem Idem
961 1051 1099	20 11 14		Rafael Cabezas Gómez Casimiro Sanz	Ayllón (Segovia) Sacramenia (Segovia)	Yory Ford	172 7205919			12	Idem Idem
1112 1189	28 13	Lorenzo de Castro	Marciano Alonso Rojo Mateo y C.ª Eugenio Rodríguez Ro-	Frumales (Segovia) Valladolid	Idem Idem	9077152 9070971	Idem Idem	2.a 2.a		Idem Idem
1192	10000000	Lucidio Gala	dríguez Teodosio Gala Sánchez	Casasola de Arión Castronuevo	Peugeot Citroen	75778 62214	Cabriolet Torpedo	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>		Idem Idem
1267 1440	10 miles	B. del Daelo	Isaac Sarmentero Gaudencio González	Valladolid	Fiat	11512839	Idem	2. a		Idem
1516 1527	21 27	Gonzalo Alonso Avelino Valledor	Martínez Francisco Rico Gómez Ricardo Lastra Gonzá-	Idem Castromonte	Templar Citroen	539 4549	Idem Idem	2.a 2.a		Idem Idem
1529	23	Adolfo Ortiz	lez Eusebio Ruiz Guerra	Valladolid Idem	Essex Citroen	406135 4091-SH	C. interior Torpedo	2.a 2.a		Idem Idem
1601	28	and the Boltzmann and the	Asensio Fernández Mo-	Villamayor (Cuenca)	Motobloc	158	C. interior			Idem
1659 1700	21	Félix Alonso Germán Adánez	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid	Renault	5858				Idem
1720	9	Miguel Tena	Joaquín Caldevilla Car- nicero Apolinar E. Uduaondo	Idem	Buick	1464398	Roadster	2.a	20	Idem
1858	28	Emiliano Alvaro	Faustino Asenjo de la Cruz	Idem	B. S. A.	3131		1000		Idem
1894	19	Importación y Ventas León del Río Hilario Páramo	Alejandro Anderson Toribio Arroyo Garrido	Medina del Campo Valladolid	Mathis Renault Erskine	75904 59277 8-F-5520	Torpedo C. interior Idem	2.a 2.a 2.a	8 ]	Idem Idem Idem
		Millán Carmona	José Cuadrado de San- tiago Pedro García	Medina de Rioseco Tordesillas	Renault	48287	Torpedo	2.ª	8'5 I	ldem
CONTRACTOR OF STREET	14	Juan Marin Pedro Marc	Antolin Cuadrillero Antolin Carro Izquierdo	Valladolid	Idem Idem	66079	Idem	2.ª	8'5 I	Público Particular
2103	9	Alfonso Bustillo Andrés Herguedas	Pedro Pardo Mazariegos Emilio Gutiérrez Rioja	Villabrágima Valladolid Villafuerte	Idem Velocette Krupp	37868 1333 2259	Moto	2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2	2'6 ]	Público Particular Público
BILL THE STREET, STREE				TOTAL STREET,						WEBS 325.23

Valladolid, 14 de Julio de 1928. – El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 3.016

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 26 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de reforma en la zona de la Maternidad reservada y tránsitos del Hospicio provincial, y señalar el día 18 de Agosto próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a referida subasta.

El presupuesto, proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Diputación donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

a la subasta es el de 74.790'23 pesetas. De esta suma se consignan en el presupuesto extraordinario aprobado por la Exema. Diputación en 30 de Mayo último 35.000 pesetas. El resto se consignará en el ordinario para 1929.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Comi-El tipo que ha de servir de base sión, bajo la presidencia del de la

Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar, previamente, en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia 3.739'51 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Las cantidades que se consignen en esta Depositaría provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaria de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la su-

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador; deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la Ley sobre accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 27 de Julio de 1928.

– El Presidente, G. Rodríguez
Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., con cédula personal expedida en...., clase...., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día...., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de...., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.990

#### Aguilar de Campos

Formados por este Ayuntamiento los censos de obreros agrícolas, patronos, propietarios, arrendatarios y aparceros a que se refiere el artículo 8.º del capítulo 3.º del Real decreto-ley de 12 de Mayo último, se hallan expuestos al público en el sitio de costumbre, por término de diez días, para oir reclamaciones ante la Junta municipal del Censo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguilar de Campos, 24 de Julio de 1928.-El Alcalde, Juan Francos.

### Núm. 2.993

## Becilla de Valderaduey

Don Pedro Burgos Lago, Alcalde constitucional de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 5 de Agosto próximo a las horas que se expresan, a saber:

De ocho a diez la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a once para los repre-

sentantes vocales de la riqueza urbana; y

De once a doce el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 24 de Julio de 1928.—El Alcalde Presidente, Pedro Burgos.

#### Núm. 2.984

#### Bercero

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en esta fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Administrativo

Don Gregorio Alonso Gómez, Secretario en propiedad, con 3.000 pesetas de sueldo; fué nombrado por el Ayuntamiento el 15 de Mayo de 1909.

#### Técnicos

Don Cayo Higuera Casado, Médico titular en propiedad, con 1.500 pesetas de sueldo; fué nombrado por la Junta municipal el 22 de Diciembre de 1918.

Don Cayo Higuera Casado, Inspector municipal de Sanidad en propiedad, por virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Sanidad municipal aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, con 150 pesetas de sueldo anual.

Don Félix de Fuentes García, Farmacéutico titular en propiedad, con 650 pesetas de sueldo anual por residencia y prestación de servicios sanitarios; fué nombrado por la Junta municipal el día 11 de Septiembre de 1909.

#### Subalternos

Don Diego López Rodríguez, Alguacil en propiedad, con 365 pesetas de sueldo, y habitación en la Casa Consistorial; fué nombrado por el Ayuntamiento el 24 de Febrero de 1918.

Don Sebastián Velasco San José, Guarda de campo en propiedad, de a pie y a caballo, con el sueldo diario de 3'50 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 18 de Octubre de 1923.

Don Pedro Pérez Ortega, Guarda de campo a pie y a caballo, con el sueldo diario de 3'50 pesetas; fué nombrado interinamente por el Ayuntamiento el día 4 de Mayo de 1927, y en propiedad, previo concurso, por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el 14 de Julio de 1928.

Don Marcelino Ortega Rodriguez, Sepulturero en propiedad, con el sueldo anual de 100 pese-

tas; fué nombrado por el Ayuntamiento el día 31 de Agosto de 1924.

Para que así conste y se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos ordenados, extiendo la presente en Bercero, a 24 de Julio de 1928. —El Secretario, Gregorio Alonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Martín.

#### Núm. 2.995

#### Ceinos de Campos

Estando servida interinamente la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad.

Los aspirantes a citada plaza, que está dotada con el haber anual de 275 pesetas pagaderas de los fondos municipales, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el de mañana, acompañadas del título que le acredite y demás documentos que estime pertinentes para justificar sus méritos y servicios.

Ceinos de Campos, 18 de Julio de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

## Núm. 2.994

#### Ciguñuela

Debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada grupo a que se contrae dicha soberana disposición la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo día 5 de Agosto próximo y horas de las catorce a las diez y ocho.

Ciguñuela, 24 de Julio de 1928.

—El Alcalde, Gonzalo García.

#### Núm. 2.991

## Herrín de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Herrín de Campos, 23 de Julio de 1928. – El Alcalde, Francisco Aparicio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Monasterio de Vega.

Núm. 3.006

#### Pollos

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

El Alcalde, José Valdunciel.

# Núm. 2.985 San Pedro de Latarce

Pollos, 26 de Julio de 1928. –

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Administrativos

Don Juan de Castro Rúa, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 3.500 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento el 8 de Julio de 1899.

Don G. Valentín Abril Morán, Auxiliar de la Secretaría en propiedad con el sueldo de 1.500 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento el 12 de Enero de 1905 al 6 de Julio de 1907 y el 31 de Diciembre de 1910, continuando en la actualidad desempeñando el cargo.

# Técnicos

Don Domiciano Martínez Mateo, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el sueldo de 1.250 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento el 13 de Noviembre de 1913.

Don Marcelo García Pérez, Mé-

dico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el sueldo de 1.250 pesetas, fué nombrado el 2 de Julio de 1902 al 24 de Junio de 1916 y el 1.º de Mayo de 1920, continuando desempeñando el cargo.

Don Marino Villafáfila González, Farmacéutico en propiedad con el sueldo de 943'75 pesetas, fué nombrado el 21 de Mayo de 1913.

Don Olegario Garrote Ramos, Practicante en propiedad con el sueldo de 187'50 pesetas, fué nombrado el 13 de Abril de 1910.

Don Saturnino López Senra, Inspector de carnes y de Higiene pecuaria en propiedad, fué nombrado el 12 de Julio de 1897 al 15 de Julio de 1911 y el 2 de Julio de 1912 hasta la fecha que continúa en posesión de referido cargo, con el sueldo de 965 pesetas.

# Subalterno

Don Paulino Blanco García, Alguacil en propiedad, con el sueldo de 550 pesetas, fué nombrado el 21 de Marzo de 1920.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como está ordenado, en San Pedro de Latarce, a 21 de Julio de 1928.--El Secretario, Juan de Castro. – V.º B.º: El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.980

#### Simancas

Debiendo procederse según dispone el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo del corriente año, inserto en la Gaceta de Madrid de 5 de Junio último, a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo 29 del mes actual, durante las horas de nueve a doce del mismo.

Tendrán derecho electoral cuantos figuren en las listas respectivas o sus representantes legitimos, y puede ser la elección intervenida por Notario público.

Terminada la elección, la Mesa procederá al escrutinio haciendo la proclamación de candidatos y resolviendo las reclamaciones que se hayan presentado, y los electores podrán hacer uso del derecho que les concede el párrafo 3.º del artículo citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término en general.

Simancas, 20 de Julio de 1928. -El Alcalde Presidente, Ricardo San José.

Núm. 3.014

#### Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 9, 10 y 11 del mes de Agosto desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, sin recargo

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 24 de Julio de 1928. — El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

# ADMINISTRAGIÓN DE JUSTIGIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.981

# MOTA DEL MARQUÉS

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor don Bonifacio Alonso Calvo, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, se cita a Fructuoso Pérez Alderete, cuyo actual domicilio se ignora, que residió últimamente en Ceuta, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, a fin de ofrecerle el procedimiento en causa que con el número veinte del año actual se sigue sobre muerte de Ireneo Pérez García.

Y para que sirva de citación al interesado, expido la presente en Mota del Marqués, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario interino, Licenciado Ramón Martín.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.999 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 353, del corriente año, por lesiones a Eduardo de Dios Vela, contra Eugenio Blanco de la Plaza y otros desconocidos, que se dice se mofaron de expresado Eugenio; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado Eugenio, así como a los individuos que se mofaron del Eugenio, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Agosto próximo, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Domiciano Casado.

Imprenta del Hospicio Provincial